

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 20 AGO. 1987

VISTO el Expediente A-4.316/87, mediante el cual se tramita el pase / de área del PROGRAMA DE PROMOCION SOCIAL - SUB PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Sub Programa se encuentra organizado, implementado y ejecutado a través de la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES, dependiente del Ministerio de Gobierno, el que a partir del 1° de Julio // del año en curso, será abordado por la SECRETARIA DE EDUCACION en materia so// cial, nutricional y operativo.

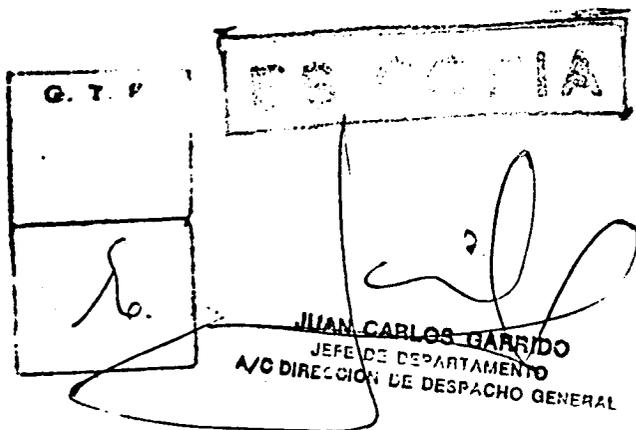
Que tal iniciativa permitirá regular adecuadamente las acciones ten-// dientes a la obtención de los objetivos propuestos: "social-nutricional" los // que se concretan a través del personal docente y asistentes sociales y educacio// nales.

Que todo el personal que presta servicios en Comedores Escolares pasa// rá a depender de la Secretaría de Educación, en lo atinente a su correcta dis-// tribución, control y administración, permaneciendo por el presente ejercicio en la Jurisdicción de Acción Social, previéndose el cambio de la misma en el pró-// ximo.

Que los gastos que ocasione la implementación del Sub-Programa serán financiados, de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente, por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, de las partidas previstas para tal fin / de la Dirección de Acción Social, por el presente ejercicio, disponiéndose su / pase para el Ejercicio Económico Financiero siguiente.

Que el dictado de la presente norma es facultad del Gobernador, de a-// cuerdo con lo prescripto por el Decreto Ley 2191/57, Art. 20 Inc.15.

Por ello:



(E)

(Anexo) B-2

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../1/2

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorizar el pase de área del PROGRAMA DE PROMOCION SOCIAL - SUB  
PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, a partir del 1° de Julio del año en curso, el ///  
que será implementado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTICULO 2°.- Autorizar a todo el personal que presta servicios en Comedores Es  
colares a depender de la Secretaría de Educación, en lo atinente a su correcta,  
ditribución, control y administración, permaneciendo por el presente ejercicio  
en la Jurisdicción de Acción Social.

ARTICULO 3°.- Preveer el pase de Jurisdicción de todo el personal que presta //  
servicios en Comedores Escolares para el Ejercicio Económico Financiero siguien  
te.

ARTICULO 4°.- Preveer para el próximo ejercicio el pase de las partidas corres  
pondientes para la implementación del SUB PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

D E C R E T O N° 2483 /87.-

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO  
JEFE DE OFICINA  
A/GDIRECCION DE DESPACHO GENERAL

FERRO  
Ignacio NOEL.